

Felipemos de Aguirre Alcaide de Baya Honda de la
 Villa de Baya Honda. Por mandado de
 los señores de esta Real Audiencia. Que mandaron a los
 señores que en la mañana cada uno de los señores
 comparecer a la Real Audiencia en Baya Honda a las once
 para ver de que se trata. Pena de diez reales.
 Dada en Baya Honda a cinco de octubre de mil y seiscientos y treinta y cinco años.

Y por mandado de
 el Rey
 al tiempo
 de la ley
 San Pedro

5
 Y por mandado de
 el Rey
 al tiempo
 de la ley
 San Pedro